

transp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016/2016-MPL. Lambayeque Febrero 22 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1779/16, el ciudadano **DAVID JONATHAN RODRIGUEZ PEREZ** identificado con DNI N° 73983147, solicitó la exoneración de pago por el monto de S/.497.70 Nuevos Soles debido que con fecha 03 de diciembre del 2015, el vehículo fue intervenido y depositado en la División de Transito y Transportes, y que al no contar con los medios económicos para cubrir la deuda, solicita se le exonere del pago por la tasa correspondiente al internamiento del vehículo.

Que, según Informe N° 0369-2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT-NVC, el encargado del área de infracciones y DOV de esta Municipalidad, manifiesta que el motivo por el cual ingresó el Vehículo menor de placa M9-8931 al depósito vehicular fue debido a la comisión de la infracción tipificada como A-03 "Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional". De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 037-2009-MPL, la cual tiene un costo de S/.154.00 Nuevos Soles, y en lo que respecta al pago del derecho de depósito adeuda la suma de S/.592.50 Nuevos Soles.

Que, mediante del Informe Legal N° 010/2016-MPL-ALTVT-ATVyT-AFAC, el Asesor Legal del Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito de esta Municipalidad emite opinión indicando se haga efectivo el pago del 100 % de la infracción impuesta e improcedente la exoneración de pago del depósito vehicular interpuesta por el administrado, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL que prohíbe la exoneración de pago por derecho de depósito vehicular. No obstante, a fin de salvaguardar su derecho, el presente pedido debe ser derivado al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, resuelva lo conveniente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con el voto en contra de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Francisco Javier Mesta

RECIBIDO 2 4 FEB 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

Pag. N°.002

A.C.016/2016

Rivadeneira, Armando Rivas Guevara y Carlos Augusto Díaz Junco, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición del ciudadano David Jonathan Rodríguez Pérez, identificado con DNI N° 73983147, debiéndose exonerar del pago por concepto de depósito vehicular correspondiente a su vehículo menor de placa M9-8931.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Tránsito, Viabilidad y Transporte, y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia Control Urbano.
Área de Tránsito, Viabilidad y Transporte
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 24 FEB 2016